



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Cartagena de Indias D.T y C, 06 de diciembre de 2021.

Doctor.

RODRIGO RAUL REYES PEREIRA

Presidente de Comisión Segunda o de Presupuesto

Concejo Distrital de Cartagena.

Ciudad.

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO 115 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021-2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordial Saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021-2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la administración Distrital ante esta Honorable Corporación el día 30 de noviembre de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 014 del 2018, designó como ponentes a los concejales Liliana Margarita Suarez Betancourt (C), Gloria Isabel Estrada Benavides, Carolina lozano Benito Revollo y Carlos Alberto Barrios Gómez.

El presente Proyecto de Acuerdo se le realizó la audiencia pública el sábado 4 de diciembre de 2021. Tal como se acostumbra en la corporación edilicia se convocó a la comunidad para que hiciera uso de este espacio, con el propósito de enriquecer el estudio y debate del presente proyecto de acuerdo. Se reportó la inscripción y participación de un (01) ciudadano, el señor Javier Eduardo Padilla García, presidente de la Asociación Sindical de Bomberos de Cartagena. Contó con la intervención de funcionarios de la Administración Distrital y de los honorables concejales.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Fundamentos de Hecho

La Administración Distrital con fundamento en las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, tiene como propósito, realizar la suscripción de contratos de bienes y servicios previo proceso contractual requerido, en razón a que no permiten la suspensión e interrupción, mientras entra en vigencia el presupuesto de la próxima vigencia fiscal, así como adicionar algunos contratos y recepcionar en otros casos, bienes y servicios de contratos en ejecución, por lo cual se requiere acudir a mecanismos legales para evitar la interrupción de servicios a cargo de la entidad, como lo es, las Vigencias Futuras Ordinarias, reguladas en la Ley Orgánica 819 de 2003.

De conformidad con la Ley 819 de 2003, la competencia para presentar proyectos de acuerdos para comprometer vigencias futuras, radica en cabeza del Alcalde, razón por la que las Unidades Ejecutoras y Establecimientos Públicos del Distrito, solicitaron a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena-CONFISCAR, el estudio en el Marco Fiscal de Mediano Plazo-



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

MFMP, respecto a las proyecciones relativas a las necesidades de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2021 y 2022.

En virtud de lo anterior, la Administración Distrital, requiere iniciar en la presente vigencia y/o continuar en la vigencia futura 2022, adicionando mayores recursos, contratos que son el soporte o apoyo para que los procesos misionales puedan lograrse, especialmente los servicios relacionados con el Funcionamiento de la Administración Distrital, considerados fundamentales e indispensables y que no pueden ser suspendidos, así como la ejecución de proyectos de Inversión, que se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y que no pueden culminarse durante la presente vigencia, según lo han planteado cada una de las Secretarías de la Alcaldía de Cartagena y las entidades descentralizadas del nivel Distrital.

De igual manera, también se presentan los eventos de contratación para la ejecución de algunos proyectos de inversión financiados con recursos del presupuesto de la vigencia 2021, cuya modalidad de contratación implica un proceso con términos amplios que superan la actual vigencia fiscal, y su ejecución se llevará a cabo en las próximas vigencias, requiriéndose tramitar vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2022.

En algunos casos, para que el Concejo Distrital autorice la afectación de vigencia futuras, es indispensable contar con la totalidad de los recursos en la presente vigencia 2021, pero dado a que la adjudicación y ejecución no se puede dar en esta vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 inciso segundo de la Ley 819 de 2003, el Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2018, se debe dar la sustitución de las disponibilidades presupuestales en la vigencia siguiente, lo cual debe tramitarse como vigencias futuras.

Por lo anterior, el CONFISCAR, aprobó la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias, mediante acta No 0036 de noviembre 25 de 2021, en la cual se expusieron las solicitudes presentadas por parte de cada Unidad Ejecutora y Establecimiento Público con el detalle del objeto, valor y tiempo para la contratación en la vigencia fiscal 2022, como a continuación se indica:

- **ADMINISTRACION CENTRAL**

1. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA: El Dr., David Alfonso Munera Cavadía, Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, mediante oficio AMC-OFI-0141501-2021, del 12 de noviembre de 2021, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias en tiempo, teniendo en cuenta que la Administración Distrital requiere iniciar en la presente vigencia y/o continuar en la vigencia futura contratos que son el soporte o apoyo para que los procesos misionales puedan lograrse; según lo manifiesta el Secretario *"El Distrito de Cartagena de Indias dentro de sus obligaciones legales y constitucionales tiene la competencia de actualizar y modernizar los equipos que actualmente posee el Cuerpo de Bomberos de Cartagena para el cabal funcionamiento ininterrumpido en la prestación del servicio esencial, con el fin de que sus miembros cuenten con los equipos adecuados y necesarios de protección teniendo en cuenta la labor que desempeñan y así poder garantizar la seguridad y vida de la persona que usa los equipos en situaciones extremas."*

"Que el Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 0661 de fecha 26 de Junio de 2014, adoptó el REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TECNICO Y ACADEMICO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA", dentro del cual se encuentra consignado en el Capítulo XXV, Sección 5, Artículo 188 el EQUIPAMIENTO DEL BOMBERO, así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

"El equipamiento del bombero resulta fundamental, ya que se traduce en la protección personal del individuo en su intervención en emergencias y que es entregada por cada Cuerpo de Bomberos. Se debe propender a lograr que todos los bomberos estén debidamente equipados con su nivel de protección adecuado, los cuales deben cumplir con las normas internacionales vigentes para equipos de protección personal para Bomberos y así resguardar la integridad del personal que ha sido formado para solucionar distintos tipos de emergencias."

1.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA 2022: Contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022, con la finalidad de recepcionar los bienes y servicios en la siguiente vigencia.

Según lo señala el Secretario del Interior, es una necesidad prioritaria la compra de los equipos de protección personal para el Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias, con el propósito de garantizar la vida, integridad y seguridad de los Bomberos, además de aumentar la eficiencia en la prestación del servicio.

Por lo anterior, y como quiera que a la fecha los equipos que actualmente posee el Cuerpo de Bomberos se encuentran en estado de deterioro avanzado y desactualizados en relación a las normas internacionales vigentes, se considera necesario contratar:

"Adquisición De Equipos De Aproximación Y Protección Al Fuego Con Destino Al Cuerpo De Bomberos De La Alcaldía Mayor De Cartagena D. T. Y C., De Acuerdo A Las Especificaciones Técnicas Requeridas.

Siendo ello así, El Distrito de Cartagena - Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana requiere adelantar esta contratación en la presente vigencia con el fin de poder ganar tiempo en relación a los términos de duración establecidos por la ley para el proceso contractual y no esperar la apertura del presupuesto de gastos de la vigencia 2022 para iniciar los trámites administrativos y jurídicos que conlleven a la celebración del respectivo contrato, por lo cual se requiere comprometer vigencias futuras ordinarias en tiempo".

Por lo cual se cuenta en el presupuesto de la actual vigencia, con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 77 del 10 de agosto de 2021, por valor de \$1.877.500.000, de la Unidad Ejecutora 02, que respalda el 100% del contrato a celebrar, como a continuación se detalla:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE APROXIMACIÓN Y PROTECCIÓN AL FUEGO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
VALOR A CONTRATAR	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.877.500.000)
PLAZO TOTAL A EJECUTAR	Tres (3) Meses
PLAZO DE EJECUCIÓN 2021	Hasta 31 de diciembre 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL 2021	Diez (10) días
PRORROGA REQUERIDA EN VIGENCIA FUTURA	Desde el 1 de Enero hasta el 20 de marzo 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN 2022	Hasta 20 de marzo 2022
LUGAR	Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
VALOR DEL CDP 2021	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

	MCTE (\$1.877.500.000)
--	------------------------

Igualmente, manifiesta que el Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias, fue dotado por última vez en el año 2009, con equipos de respiración autónoma para sus miembros, estos equipos han sufrido el desgaste y deterioro normal por su uso, dado que a la fecha han transcurrido más de Doce (12) años desde su última adquisición, y no han sido actualizados, quedando obsoletos ante las exigencias de los nuevos riesgos y la existencia de nuevas tecnologías aplicadas a la protección personal de los bomberos en la atención de incendios y que es una necesidad prioritaria la "Adquisición De Equipos De Respiración Autónoma Con Destino Al Cuerpo De Bomberos De La Alcaldía Mayor De Cartagena D. T. Y C., De Acuerdo A Las Especificaciones Técnicas Requeridas."

Actualmente se encuentra apropiado en el presupuesto de la vigencia 2021 los recursos para garantizar el 100% de esta contratación, de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 76 del 9 de agosto de 2021, por valor \$2.536.000.000 de la Unidad Ejecutora 02, detallado así:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
VALOR A CONTRATAR	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEISMILLONES DE PESOS MCTE (\$2.536.000.000)
PLAZO TOTAL A EJECUTAR	Tres (3) Meses
PLAZO DE EJECUCIÓN 2021	Hasta 31 de diciembre 2021.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL 2021	Diez (10) días
PRORROGA REQUERIDA EN VIGENCIA FUTURA	Desde el 1 de enero hasta el 20 de marzo de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN 2022	Hasta 20 de marzo 2022
LUGAR	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
VALOR DEL CDP 2021	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.536.000.000)

Cumpliendo, con los requisitos de legalidad en los términos previstos en los artículos 12 de la Ley 819 de 2003 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% de La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
NA	Adquisición de equipos de aproximación y protección al fuego con destino al cuerpo de bomberos de la alcaldía mayor de Cartagena DT y C, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.	\$1.877.500.000,00	31/12/2021	80 días	CDP N° 77	\$1.877.500.000,00	Sobretasa bomberil	2020-13001-0047
NA	Adquisición de equipos de respiración autónoma con destino al cuerpo de bomberos de la alcaldía mayor de Cartagena DT y C, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas	\$2.536.000.000,00	31/12/2021	80 días	CDP N° 76	\$2.536.000.000,00	Sobretasa bomberil	2020-13001-0047
TOTAL		\$4.413.500.000,00	NA		NA	\$4.413.500.000,00	NA	NA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

2. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: El Secretario de Infraestructura Distrital Dr., Luis Alberto Villadiego Cárcamo, mediante oficios AMC-OFI-0144554-2021 de Noviembre 02 de 2021, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras en tiempo, quien manifiesta que *“la Secretaría de Infraestructura Distrital, pretende con la solicitud de autorización y aprobación de vigencias futuras para los procesos contractuales que se discriminarán en el acápite siguiente, contribuir con el cumplimiento efectivo de las metas del Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023”, y de esta manera, lograr ampliar el alcance de los diferentes objetos contractuales ya contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones, garantizando la entrega efectiva de los bienes y servicios requeridos para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera y sus visitantes.*

El compromiso de contratar estos bienes, obras y servicios busca disminuir la brecha que nos separa de otras ciudades en el porcentaje de cobertura de movilidad y acceso a los servicios públicos, que evidencia un impacto negativo en el desarrollo social de la ciudad, conllevando a que, desde la Administración Distrital, se adopten medidas administrativas y presupuestales que permitan ejecutar obras, prestar servicios y adquirir bienes, que velen por la satisfacción del interés general como fin último de las entidades del Estado.”

Lo anterior se detalla así:

2.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2022: Contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022, con el propósito de recepcionar los bienes y servicios contratados, como el mejoramiento de la malla vial en sus tres (3) localidades urbanas y rurales, la adecuación de centros de salud que garanticen la prestación efectiva de este servicio a la población más vulnerable de la ciudad, la disminución del riesgo de inundaciones con la intervención de los canales destinados al transporte y evacuación de las aguas lluvias en el Distrito, así como el acatamiento de las órdenes judiciales impartidas por los Jueces de la República para garantizar la protección de los derechos de carácter constitucional que le asisten a los habitantes de la ciudad de Cartagena de Indias.

Cada uno de los anteriores proyectos cuentan con los CDPs No 11, 9, 12, 79, 15, 14 y 301 de la unidad ejecutora 06-Secretaría de Infraestructura, y garantizan el 100% de los recursos en la vigencia actual, requiriendo únicamente ampliación del plazo para la vigencia futura, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto
									Inversión (BPIN)
LP-SID-UAC-001-2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. - fase i. (zona 1 - área urbana de la localidad histórica y del caribe norte)	\$5.355.356.554	No aplica	31/12/2021	30/06/2022	CDP No 11 de 03/03/2021 RP 100 UE 06	\$ 6.048.123.357	Dividendos Acucar	2020130010039
LP-SID-UAC-001-2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. - fase i. (zona 3 - arrea urbana de la localidad industrial y de la bahía)	\$2.141.409.546	No aplica	3/12/2021	3/03/2022	CDP No 9 de 15/02/2021 CDP No 11 de 03/03/2021 RP 98 RP 99	\$1.948.642.743,00 \$6.048.123.357,00	Dividendos Acucar / ICLD	2020130010039
CM-SID-UAC-021-2021	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es "ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. - fase i"	\$592.548.600	No aplica	31/12/2021	30/06/2022	CDP No 12 de 29/03/2021 RP 113 UE 06	\$ 592.548.600	Dividendos Acucar	2020130010039



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto
									Inversión (BPIN)
SA-SUB-SID-UAC-028-2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades de arrendamiento de un banco de maquina pesada y semipesada para la intervención requerida en las vías, cauces pluviales puntos críticos y atención de emergencias que se presenten en el distrito de Cartagena de indias y la disposición final de los residuos provenientes de esta.	\$1.778.000.000	No aplica	31/12/2021	31/03/2022	CDP No 79 de 11/06/2021 CDP No 15 de 28/04/2021 CDP No 14 de 27/04/2021 RP 139 RP 140 RP 679 UE 06	\$150.000.000,00 \$649.112.217,00 \$ 978.887.783,00	Contraprestaciones Portuarias/IC LD/ SGP	2020130010050
DADIS-002-2014	Revisión y ajuste de los diseños prototipo, realización de los estudios de ingeniería y la construcción y/o adecuación y/o ampliación de las instituciones y/o remodelación y dotación de las instituciones de salud del distrito de Cartagena – grupo I y II (002)	\$64.061.606.984	No aplica	18/12/2021	31/06/2022	CDP No 301 de 26/05/2021 RP 437 UE 10	\$ 21.958.593.104	Credito Interno 2014	2020130010041
001-2014	Interventoría a la revisión y ajuste de los diseños prototipo , realización de los estudios de ingeniería y la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y dotación de las instituciones de salud del distrito de Cartagena – grupo I, II, III y IV.	\$6.158.654.900	No aplica	31/12/2021	31/06/2022	309 de 10/06/2021 RP 438 UE 10	2.000.000.000,00	Coljugos (CFS)	2020130010132



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto
									Inversión (BPIN)
	Prestación de servicios profesionales especializados y altamente calificados en ingeniería para la revisión y evaluación estructural del estado actual de los puentes de la ciudad de Cartagena de Indias DT y la elaboración de alternativas para su intervención.	No aplica	\$140.420.000,00	No aplica	28/02/2022	CDP No 36 de 30/09/2021 UE 10	\$ 140.420.000,00	Dividendos de Acucar	2020130010039
	Ejecutar por el sistemas de precios unitarios la construcción de una obra hidráulica tipo box culvert y pompeyano que permita solucionar el problema de inundación localizado en la diagonal 19ª entre las transversales 24 y 25 en el mercado de bazurto de la ciudad de Cartagena de Indias	No aplica	\$300.944.360,00	No aplica	28/02/2022	CDP No 38 de 06/10/2021 UE 10	\$ 300.944.360,00	Contraprestaciones Portuarias	2020130010050
	Obras de adecuación, mantenimiento y modernización en el edificio galeras de la marina - sede del Concejo Distrital de Cartagena de Indias	No aplica	\$1.575.414.527,90	No aplica	30/05/2022	CDP No 39 de 08/10/2021 CDP No 40 de 08/10/2021 UE 10	\$1.628.611.013,00 \$100.000.000,00	ICLD	2020130010039
	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto: es obras de adecuación, mantenimiento y modernización en el edificio galeras de la marina - sede del concejo distrital de Cartagena de Indias	No aplica	\$153.196.185,10	No aplica	30/05/2022	CDP No 40 de 08/10/2021 UE 10	\$100.000.000,00	SGP	2020130010039
	TOTAL	\$80.087.576.584	\$2.169.975.073	NA	NA	NA	NA	NA	NA

3. SECRETARÍA GENERAL: El Dr., Luis Enrique Roa Merchan, Secretario General, mediante oficio AMC-OFI-0145847-2021, del **23** de noviembre de 2021, manifiesta "Que, atendiendo a lo anterior, la Alcaldía de Cartagena, a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano, maneja su nómina a través del aplicativo Zeus Nómina, el cual, si bien, permite realizar las liquidaciones de nómina, resulta obsoleto para la adecuada gestión del talento humano del Distrito conforme los lineamientos normativos vigentes en el ordenamiento colombiano; por ello, vista la necesidad de modernizar los procesos de nómina y gestión de personal que se desarrollan en esta dependencia para lograr un proceso más eficiente, se requiere contar con un software especializado en temas de liquidación de nómina que permita optimizar el tiempo de quienes liquidan las nóminas, con tecnología de punta, que disminuya los procesos manuales, logrando la optimización de los tiempos para reportes, informes, liquidaciones, compatibilidad para el reporte al sistema financiero SIF, y sistema de planilla integrada entre otros. ".



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

“para el correcto funcionamiento de la planta de personal del distrito se requiere un Software que liquide y administre la nómina y las situaciones administrativas de los servidores de la alcaldía Mayor de Cartagena de acuerdo con la normatividad de empleo público vigente, facilitando los procesos de liquidación, seguimiento, y reportes, así como consolidar la información inherente a cada servidor. (...)

De acuerdo con la necesidad del Distrito de un Sistema Integral de Nómina y obtener sistemas de información adecuados, que dispongan de estadísticas, datos confiables y oportunos sobre el desempeño de todos sus servidores, se plantea la necesidad de contratar la instalación, configuración, migración, pruebas, capacitación, soporte tecnológico e implementación del Sistema SIGEP licenciado por el Estado Colombiano para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica e implementación de la nómina de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Es necesario y beneficioso para la Alcaldía de Cartagena contar con un sistema de información como SIGEP, para llevar a cabo la sistematización de sus procesos de nómina y demás integrados a este que le permita realizar de forma efectiva su gestión”.

“Teniendo en cuenta lo aquí señalado y considerando que: a) la Alcaldía de Cartagena requiere contratar la “prestación de servicios especializados de asesoría técnica para la instalación, configuración, migración, pruebas, capacitación, soporte tecnológico e implementación del sistema de nómina y gestión humana SIGEP licenciado por el estado colombiano, para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica e implementación de la nómina en la dirección administrativa de talento humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena”, b) el Sistema SIGEP técnicamente es una adaptación del software PeopleNet, propiedad Meta 4 Spain S.A. y c) Heinsohn HGS S.A.S. es el distribuidor exclusivo de los servicios de implementación del software PeopleNet, base del SIGEP, para el sector gobierno en el territorio colombiano, de conformidad con certificado de registro presupuestal No. 00019318 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se hace necesario realizar la presente contratación para la prestación del servicio para la implementación de la nómina SIGEP con la compañía Heinsohn HGS S.A.S, capitalizando como valor agregado la curva de aprendizaje que ellos tienen en materia de administración del recurso humano y liquidación de nómina.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se suscribió entre la Alcaldía de Cartagena y Heinsohn HGS S.A.S., contrato de prestación de servicios No. CD-DATH-UAC-045-2021, mediante acta de inicio suscrita en fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, PRUEBAS, CAPACITACIÓN, SOPORTE TECNOLÓGICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE NÓMINA Y GESTIÓN HUMANA SIGEP LICENCIADO POR EL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA NÓMINA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA”. Inicialmente se tenía pactado que su ejecución duraría hasta 31 de diciembre de 2021, pero durante el desarrollo de las reuniones previas a la suscripción del mismo, se determinó la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución”.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

En ese contexto, y en aras de garantizar la debida ejecución del objeto contractual y todas las etapas de implementación del software contratado, en la vigencia 2022, se solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias en tiempo, como a continuación se detalla:

3.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021, y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, este se encuentra amparado con el CDP No 350 por la suma de \$331.722.689.00, expedido por la unidad ejecutora 05- Secretaría General, es decir, cuenta con el 100% de los recursos para amparar la vigencia futura en tiempo, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto funcionamiento
CD-DATH-UAC-018-2021	Prestación de servicios especializados de asesoría técnica para la instalación, configuración, migración, pruebas, capacitación, soporte tecnológico e implementación del sistema de nómina y gestión humana SIGEP licenciado por el estado colombiano, para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica e implementación de la nómina en la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena”.	\$331.722.689,00	31/12/2021	Hasta el 31 de marzo de 2022	CD No 350 UE 05	\$ 331.722.689,00	ICLD	Otros gastos generales
	TOTAL	\$331.722.689,00	NA	NA	NA	\$ 331.722.689,00	NA	NA

4.DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL DADIS: La Dra. Carmen María Llamas Marín, Directora (e) del DADIS, mediante oficio AMC-OFI-0145899-2021, del **23** de noviembre de 2021 y el oficio No AMC-OFI-0136210-2021, del **2** de noviembre de 2021, informa que el Distrito de Cartagena mediante Decreto 1136 de 15 de octubre de 2021, incorpora al presupuesto de la presente vigencia los recursos asignados mediante Resolución 367 de marzo 24 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la suma de \$ 128.694.508, cuya destinación es la implementación de la certificación de discapacidad vigencia 2021.

Por lo anterior, solicita vigencias futuras en tiempo, del contrato que se suscriba en la presente vigencia cuyo objeto será la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - IPS AUTORIZADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020, ARTICULO 2 “CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS” DE LA RESOLUCIÓN 1043 DE 2020 Y EL ARTÍCULO 1 “ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021” DE LA RESOLUCION 367 DE 2021”** el cual se estima en la suma de \$86.893.500, por lo cual requiere ampliar del tiempo de ejecución por 5 meses de la vigencia 2022 del contrato que se suscriba en la presente vigencia, según se detalla:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

4.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, este se encuentra amparado con el CDP No 638 por la suma de \$128.694.508.00, expedido por la unidad ejecutora 10- DADIS, es decir, cuenta con el 100% de los recursos para amparar la vigencia futura en tiempo, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto
								Inversión (BPIN)
En trámite	Prestación de servicios para el proceso de valoración de certificación de discapacidad con instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS autorizadas de acuerdo con el artículo 7 de la resolución 113 de 2020, artículo 2 "criterios para la asignación de recursos" de la resolución 1043 de 2020 y el artículo 1 "asignación de recursos del presupuesto de gastos de inversión del ministerio de salud y protección social para la vigencia fiscal 2021" de la resolución 367 de 2021	\$ 86.893.500	31/12/2021	31/05/2022	CDP No 628 de 23/11/2021 UE 10	\$ 128.694.508,00	Ministerio de la Protección Social	2020130010064
TOTAL		\$86.893.500,00	NA	NA	NA	\$ 128.694.508,00	NA	NA

5. DESPACHO DEL ALCALDE: La Dra. Myrna Martínez Mayorga, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio AMC-OFI-0141244-2021, del **12** de noviembre de 2021, solicita que "se proceda a incluir en proyecto de acuerdo de vigencias futuras en tiempo el contrato No. CD-OAJ-UAC-015-2021, suscrito entre el Distrito de Cartagena y ANTONIO PABON SAS.

Lo anterior con base en los siguientes hechos y fundamentos:

Que el Distrito de Cartagena suscribió contrato no. **CD-OAJ-UAC-015-2021** cuyo objeto es:

"Contratar la Prestación de Servicios Profesionales Especializados para la asesoría y representación judicial de los intereses de la Entidad en el Tribunal de Arbitramento convocado por EL CONSORCIO VIAL DE CARTAGENA SA en calidad de concesionarios del CONTRATO VAL-0868804 el 31 de diciembre de 1998, dentro de las etapas procesales que se surtan desde el momento que asuma la representación de la Entidad hasta la ejecutoria del Laudo, esto es una vez en firme la audiencia que resuelva las aclaraciones y complementaciones del laudo, y la presentación del recurso extraordinario de anulación."

Que, dentro de las cláusulas contractuales de dicho contrato, el termino de ejecución, el valor y la forma de pago fueron definidos de la siguiente manera:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

“PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021, o hasta la culminación del proceso arbitral, es decir, hasta que quede en firme el laudo arbitral, lo que primero ocurra, siempre y cuando sea solicitada y autorizada la vigencia futura en plazo; el término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Parágrafo: El plazo de ejecución del presente contrato podrá prorrogarse en el evento en que durante su ejecución no se adelanten las actuaciones judiciales o procesales previstas, debido al desarrollo propio de los procesos, por hechos que no obedezcan a razones imputables a las partes.

Manifiesta también que, “en el caso del contrato **CD-OAJ-UAC-015-202**, este fue realizado teniendo en cuenta la anualidad fiscal, sujetando sus pagos a unos eventos que estaban dados a suceder en su normal ejecución, sin embargo, las actuaciones del trámite arbitral no han podido realizarse en el tiempo previsto en la presente anualidad, por motivos que no son del curso normal de este tipo de procesos, tales como las suspensión de trámites procesales, en razón a recusaciones de árbitros, recusaciones y renunciaciones del Secretario designado por Tribunal, igualmente, el Distrito de Cartagena a través de su apoderado Judicial,

solicitó en la contestación de la demanda y en la demanda de reconvención un plazo para que el Distrito de Cartagena proceda allegar un peritazgo de parte, con el fin de que sea aportado al trámite arbitral, lo cual fue decidido mediante auto Auto No. 10 de fecha Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)”.

“Por lo anterior, la Administración Distrital procedió a contratar los servicios de **CARLOS ARANGO LONDOÑO** contrato No. CD-OAJ-UAC-017-2021, cuyo objeto es Contratar los servicios profesionales como perito, para el estudio, análisis y elaboración de dictamen a aportar en el marco del Tribunal de Arbitramento convocado por la Concesión Vial De Cartagena S.A., teniendo en cuenta el termino otorgado por el tribunal de arbitramento”; por la suma de \$535.500.000,00, sin embargo, el contrato suscrito vence el 31 de diciembre de 2021, por lo que dicho dictamen estará disponible hasta esa fecha.

“Por lo tanto, se ha ampliado el término del proceso judicial previsto inicialmente, por lo que en este contexto se presentan las necesidades de vigencia futuras ordinaria EN TIEMPO.”

Por lo anterior, solicita vigencias futuras en tiempo, del contrato No. CD-OAJ-UAC-015-2021, para ejecución hasta 31 de diciembre de 2022, sin afectar el presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, necesarias para garantizar la continuidad de la defensa de los intereses del Distrito de Cartagena, dentro del tribunal de arbitramento convocado por EL CONSORCIO VIAL DE CARTAGENA SA, según se detalla:

5.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, este se encuentra amparado con el CDP No65 por la suma de \$725.900.000.00, expedido por la unidad ejecutora 01 Despacho del Alcalde, es decir, cuenta con el 100% de los recursos para amparar la vigencia futura en tiempo, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto
CD-OAJ-UAC-015-2021	Contratar la Prestación de Servicios Profesionales Especializados para la asesoría y representación judicial de los intereses de la Entidad en el Tribunal de Arbitramento convocado por EL CONSORCIO VIAL DE CARTAGENA SA en calidad de concesionarios del CONTRATO VAL-0868804 el 31 de diciembre de 1998, dentro de las etapas procesales que se surtan desde el momento que asuma la representación de la Entidad hasta la ejecutoria del Laudo, esto es una vez en firme la audiencia que resuelva las aclaraciones y complementaciones del laudo, y la presentación del recurso extraordinario de anulación	\$535.500.000,00	31/12/2021	Hasta 31 de Diciembre de 2022	CD 65 UE 01	\$ 725.900.000,00	ICLD	Funcionamiento
TOTAL		\$ 535.500.000,00	NA	NA	NA	\$ 725.900.000,00	NA	NA

6. SECRETARIA DE EDUCACION: La Dra. Olga Acosta Amel, Secretaria de Educación, mediante oficio **AMC-OFI-0141360-2021**, del **12** de noviembre de, solicita respetuosamente, "se autoricen los trámites pertinentes para que en la nueva solicitud de vigencias futuras ordinarias para el 2022, se incluya para la unidad ejecutora 07 Secretaria de Educación Distrital el siguiente proyecto y compromiso requerido para garantizar el funcionamiento de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias al inicio de la vigencia fiscal 2022 y Secretaría de Educación Distrital, en lo que corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos para las Instituciones Educativas Oficiales y Secretaría de Educación, los cuales son indispensables para la prestación del servicio educativo,"

E informa que "la Administración Distrital a través de la Secretaría de Educación, adelantó proceso de la adquisición de equipos tecnológicos para las sedes Educativas Oficiales, las dependencias de la Secretaría de Educación y las Unidades Administrativas Locales de Educación - UNALDES a través de compras realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, suscribiéndose las órdenes de compra que detallan a continuación:

Orden de Compra	Proveedor	Producto	Valor OC	CD P	RP
78185	Sistetronics SAS	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.533.520.000	134	1188
75089	Nueva Era Soluciones S.A.S.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.427.514.440	77	990
				124	989
				126	988
75086	Unión Temporal DELL EMC	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	237.554.839	81	1108
77670	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE TDA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	600.437.470	81	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Y la Secretaría de Educación Distrital se encuentra gestionando adiciones a estas órdenes de compra por la suma de **\$ 1.487.074.751,00 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE),** las cuales se encuentran soportadas en los certificados de disponibilidad presupuestal que a continuación detallamos:

N° CDP	CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
77	02-001-06-20-02-02-01-04	ACOGIDA - PERMANECER - OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA - Ingresos corrientes de libre destinación	1.189.201.257,00
124	02-001-06-20-02-02-01-05	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION DIVERSA - Ingresos corrientes de libre destinación	83.197.486,00
48	02-001-06-20-02-02-01-06	ACOGIDA - ATENCION A JOVENES Y ADULTOS - Ingresos corrientes de libre destinación	242.688.438,30
196	02-001-06-20-02-02-06-01	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC - Ingresos corrientes de libre destinación	113.891.376,00
81	02-001-06-20-02-02-06-01	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC - Ingresos corrientes de libre destinación	335.000.000,00
126	02-071-06-20-02-02-01-02	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION DIVERSA - SGP - Educación	375.840.194,00
133	02-071-06-95-02-02-06-01	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP Educación - VIGENCIAS ANTERIORES,	47.488.016,00
135	02-071-06-95-02-02-06-03	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC - SGP Educación - Vigencias Anteriores	253.466.528,00
134	02-071-06-95-02-02-06-04	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC (Calidad Matricula Oficial) - SGP Educación	1.571.500.000,00
136	02-071-06-95-02-02-06-05	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC- CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP Educación	230.328.074,23
145	02-071-06-95-02-02-07-01	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP Educación	405.813.617,00
146	02-071-06-95-02-02-07-02	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA - CALIDAD MATRICULA OFICIAL SGP Educación	240.485.033,90

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de no causar traumatismos en la prestación del servicio educativo y el desarrollo de los procesos de matrícula y demás durante el inicio del calendario académico 2022, se considera necesario comprometer vigencias futuras ordinarias- 2022, en los términos previstos en los artículos 12 de la Ley 819 de 2003 y 8 del Decreto 4836 de 2011, tal como se detalla a continuación:

6.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta en 60 días calendario, de la adquisición de infraestructura tecnológica para las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, en el marco del proyecto transformación del aprendizaje, inspirando, creando y diseñando con las tecnologías de la información y las comunicaciones en las IEO y SED del Distrito de Cartagena de Indias, en la vigencia 2022, este se encuentra amparado con los CDPs, expedido por la unidad ejecutora 07- Secretaria de Educación, así:

Orden de Compra	Valor por adicionar 2021	CDP a comprometer con las adiciones	Saldo CDP a comprometer	vigencia futura solicitada en tiempo
78185	\$766.760.000,00	133	\$47.488.016,00	60 DÍAS CALENDARIO
		135	\$694.713,00	
		134	\$37.980.000,00	
		136	\$230.328.074,23	
		145	\$405.813.617,00	
		146	\$44.455.579,77	
75089	\$378.877.207	77	\$166.955.747,00	60 DÍAS CALENDARIO
		124	\$53.768.750,00	
		146	\$157.354.739,06	
		48	\$797.970,94	
75086	\$ 41.557.095,00	81	\$41.557.095,00	60 DÍAS CALENDARIO
77670	\$299.880.449,00	81	\$185.989.073,00	60 DÍAS CALENDARIO
		196	\$113.891.376,00	

Es decir, cuenta con el 100% de los recursos para amparar la vigencia futura en tiempo, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
ORDEN DE COMPRA #78185	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para las distintas dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 1.533.520.000	\$ 766.760.000	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 134- 135-136-145-146-133	\$47.488.016,00 - \$253.466.528,00 - \$1.571.500.000,00 - \$230.328.074,23 - \$405.813.617,00 - \$240.485.033,90	SGP- EDUCACIÓN	BPIN: 2020-13001-0040
N DE COMPRA	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para las distintas dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 1.427.514.440	\$ 378.877.207	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 77- 124-146-48	\$1.189.201.257,00 - \$83.197.486,00 - \$242.688.438,30 - \$240.485.033,90	SGP EDUCACION	BPIN: 2020-13001-0040
OC #75086	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para las distintas dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 237.554.839	\$ 41.557.095	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 81	\$ 335.000.000	ICLD	BPIN: 2020-13001-0041
77670	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para las distintas dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 600.437.470	\$ 299.880.449	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 196-81	\$335.000.000,00 - \$113.891.376,00	ICLD	BPIN: 2020-13001-0042
TOTAL		\$ 3.799.026.749,00	\$ 1.487.074.751,00	NA	NA	NA	NA	NA	NA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

- ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

7. DISTRISSEGURIDAD:

El Director de **DISTRISSEGURIDAD**, Pedro Rafael Rodelo Asfora, mediante oficio AMC-OFI-0142186-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, solicita *“inclusión de proyectos que se encuentran afectando el presupuesto de la vigencia 2021 y que por necesidad se requiere que se asuman sin interrupciones para su adecuada ejecución en el presupuesto de la vigencia 2022”*, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, por lo tanto, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras en tiempo, detalladas así:

7.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA 2022: Se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, estos se encuentran amparados con el CDP No 149 por la suma de \$1.960.434.684.67, el CDP No 166 por la suma de \$490.902.788.98, CDP No 152 por la suma de \$1.140.099.912.38, CDP No 167 por la suma de \$204.480.998.00, CDP No 183 por la suma de \$50.000.000.00, todos expedidos por la unidad ejecutora 22-Distrisseguridad, es decir, cuenta con el 100% de los recursos para amparar la vigencia futura en tiempo, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% de La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
N.COI.P CCNTR. 2698168	Contrato interadministrativo específico n 001 del 2021 derivado del convenio interadministrativo marco n.col.pccntr.2698168 para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema cctv ciudadano como componente del sistemas sies Cartagena, BPIN 2020130010087	\$ 1.960.434.684,67	NA	Hasta el 31 de diciembre de 2021	3 MESES	CDP No 149 UE 22	\$ 1.960.434.684,67	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria	implementación y sostenimiento de herramientas tecnologías para la seguridad y socorro en Cartagena de indias código BPIN 2020130010087
N/A	Contratar el servicio de mantenimiento que incluya bolsa de repuestos para los subsistemas sies, alarma comunitaria sac y línea única de atención y prevención de emergencias 123 de Cartagena de indias	N/A	\$ 490.902.788,98	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	CDP No 166 UE 22	\$ 490.902.788,98	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria - delineación urbana	implementación y sostenimiento de herramientas tecnologías para la seguridad y socorro en Cartagena de indias código BPIN 2020130010087
N/A	Estudios , diseños y construcción de los centros de atención inmediata priorizados por la policía metropolitana de Cartagena para la vigencia 2021	N/A	\$ 1.140.099.912,38	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	CDP No 152 UE 22	\$ 1.140.099.912,38	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria - delineación urbana	Optimización de la infraestructura y movilidad de los organismo de seguridad y socorro de Cartagena de indias código BPIN 2020130010138
N/A	Construcción , sostenimiento, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y señalización en playas del distrito de Cartagena de indias.	N/A	\$ 254.480.998,00	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	CDP No 167 - CDP No 183 UE 22	\$254.480.998,00 \$50.000.000,00	Telefonía básica conmutada	Fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias; programa seguridad de las playas del distrito de Cartagena BPIN 2020130010138
	TOTAL	\$ 1.960.434.684,67	\$ 1.885.483.699,36	NA	NA	NA	NA	NA	NA

2. APROBACION DEL CONFISCAR

La Ley 819 de 2003 en su artículo 12, estableció que las entidades territoriales, cuentan con la posibilidad de utilizar vigencias futuras ordinarias, considerando que las vigencias futuras las autoriza el Concejo Municipal o la Asamblea Departamental con el concepto previo del Consejo de Política fiscal municipal o departamental COMFIS como órgano de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 819 de 2003, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena de Indias, CONFISCAR, aprueba el compromiso de vigencias futuras en los términos expuestos en la presente iniciativa, según consta en el **acta No. 0036 de noviembre 25 de 2021**, para



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022, las cuales obran como anexo en el presente proyecto.

3. PLAN DE DESARROLLO

Los Proyectos de Inversión, que requieren vigencias futuras, se encuentran en concordancia con el Plan De Desarrollo 2020 - 2023 "Salvemos Juntos a Cartagena – Por una Cartagena Libre y Resiliente y debidamente inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Distrito de Cartagena de Indias, con su respectivo código BPIN, según se especifica en cada uno de los contratos o proyectos relacionados en el **acápito I** de este proyecto de Acuerdo.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Se anexa certificado No AMC-OFI-0147229-2021 del 25 de noviembre de 2021, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital y acta del Confiscar No 0036 de noviembre 25 de 2021, donde se determina que los proyectos que requieren de vigencias futuras ordinarias, consultan el marco fiscal del mediano plazo, toda vez que se ajusta a las metas plurianuales, como también, que sumados todos los compromisos y analizados sus costos futuros, no exceden la capacidad de endeudamiento, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, siendo viable fiscal y financieramente.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En este contexto, teniendo en cuenta el artículo 12, así como el inciso segundo del artículo 8° ambos de la Ley 819 de 2003, la autorización de la asunción de compromisos de vigencias futuras permitiría a cada una de las unidades ejecutoras, ajustar sus actuaciones a las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023: **"Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente"**, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, según constancia emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital, de conformidad con lo señalado igualmente en el artículo 1 de la precitada Ley 819 de 2003, al reconocer las necesidades que por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal, que en este caso específico se da mediante, la ampliación del plazo de ejecución, la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2022 y la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras, habida consideración que se reúnen todas las condiciones para su otorgamiento y de acuerdo con el detalle de cada necesidad, contrato y proceso de las unidades ejecutoras de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Distrito de Cartagena de Indias, se encuentran garantizados el 100% de los recursos en la vigencia 2021 .

Por las razones anteriormente descritas, se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias, en tiempo del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para:

- a) Poder recepcionar en la vigencia 2022 bienes y servicio que se entregarán en dicha vigencia fiscal.
- b) Ampliar o adicionar el plazo de contratos cuyos objetos representan una necesidad de la administración que debe suplirse en forma continua y no se puede afectar.
- c) Sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal, por la autorización de vigencias futuras 2022 previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, en los términos del decreto 412 de 2018.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Según las solicitudes presentadas las unidades ejecutoras de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Distrito de Cartagena de Indias, las cuales hacen parte integral del presente proyecto y se resumen en el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora y Establecimiento Público	No de Contratos a autorizar en Vigencias Futuras en Tiempo
1 Secretaría de Interior y CC	2
2 Secretaría de Infraestructura	10
3 Secretaría General	1
4 DADIS	1
5 Despacho del Alcalde	1
6 Secretaria de Educación	4
7 DISTRISSEGURIDAD	4
TOTAL	23

II. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION Y CONCEJALES

La audiencia pública convocada para el día 04 de diciembre de 2021, conto con la participación del presidente de la Asociación Sindical de los Bomberos de Cartagena. De parte de la Administración Distrital, contó con la participación de la Secretaria de Hacienda, Jefe Ofician Asesora Jurídica, Secretaria de Planeación (e), Directora del DADIS (e), Secretario del Interior Secretario General, Director de DISTRISSEGURIDAD, además de la participación de los honorables concejales Carolina Lozano Benitorevollo y Luder Ariza.

Mediante Decreto 1309 de 2021 se ordena el encargo de la señora Teodolinda González Yances, de las funciones de Secretaria de Infraestructura, quien se desempeña en el cargo de profesional especializado código 222 grado 41 en la misma dependencia, hasta tanto dure el permiso de su titular.

Por otra parte, se delega por parte de la Dircetora (e) del DADIS, Doctora Carmen María Llamas quien se desempeña como Directora Administrativa de la misma entidad, al doctor Héctor Julián Useche Vivero, Director Administrativo y Financiero de la entidad, para que en su representación asista al desarrollo de la audiencia pública convocada dentro del marco del trámite del presente proyecto de acuerdo.

Las intervenciones se dieron en los siguientes términos:

INTERVINIENTE	POSICION
JAVIER EDUARDO PADILLA GARCIA Presidente Sindicato Bomberos de Cartagena	Manifiesta su conformidad con la inclusión en este proyecto de acuerdo de la contratación para la dotación de Bomberos de uniformes y equipos de aires contenidos, que se encuentran pendientes por concretar entregar desde hace más de dos años, importantes para la protección



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

	<p>a la vida de aquellos que desempeñan la actividad bomberil. Echa de menos la presencia en el recinto del comandante de Bomberos, quien a su juicio es la persona que le corresponde estar al pendiente de estos asuntos.</p>
<p style="text-align: center;">LUDER MIGUEL ARIZA SANMARTIN Concejal</p>	<p>Plantea una inquietud en relación con la delegación del funcionario del DADIS, pregunta si la Doctora Carmen María Llamas del DADIS tiene la facultad y/o competencia para realizar dicha delegación, lo anterior, en aras de no viciar el procedimiento.</p>
<p style="text-align: center;">CARMEN MARIA LLAMAS Directora DADIS (e)</p>	<p>Responde la funcionaria indicando que la delegación la hace en virtud del encargo que actualmente ostenta como Directora del DADIS, el cual se extiende hasta la segunda semana del mes de diciembre.</p>
<p style="text-align: center;">DIANA VILLALBA VALLEJO Secretaria de Hacienda</p>	<p>Hace una explicación del objeto que se persigue con la formulación del presente proyecto de acuerdo, cuyo propósito es la autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2022 de diferentes entidades de la administración, haciendo especial referencia a su marco legal y cumplimiento requisitos para que ella proceda, seguidamente interviene el representante de cada entidad haciendo lo propio.</p>
<p style="text-align: center;">MYRNA MARTINEZ MAYORGA Jefe Oficina Asesora Jurídica Distrital</p>	<p>Interviene indicando que se requiere de vigencia futuras en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2022, en relación con el contrato celebrado con ANTONIO PAVON S.A.S para la prestación de servicios profesionales de servicios especializados para asesoría y representación judicial del distrito en el Tribunal de Arbitramento convocado por el CONSORCIO VIAL DE CARTAGENA en calidad de concesionarios del contrato VAL-0868804 del 31 de diciembre de 1998.</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

<p>DAVID MUNERA CAVADIA Secretario del Interior</p>	<p>Hace referencia a la solicitud de vigencia futuras que demanda la entidad a su cargo, solo en tiempo por 80 días de la vigencia 2022 , la cual expresa que se hace con la finalidad de contratar la dotación a más de noventa (90) bomberos de uniformes aptos para la aproximación y protección al fuego y adquisición de equipos de respiración autónoma por valor de 4.400 millones de pesos aproximadamente.</p>
<p>SECRETARIA DE EDUCACION</p>	<p>Diana Villalba Secretaria de Hacienda, manifiesta en nombre de la Secretaria de Educación que se solicita autorización de vigencia futuras, exclusivamente en tiempo por 60 días de la vigencia 2022, para la ejecución de cuatro (4) contratos los cuales hacen referencia a la Contratación y Adquisición de equipos tecnológicos para la modernización de las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena de Indias.</p>
<p>HECTOR JULIAN ISECHE RIVERO Director Financiero DADIS</p>	<p>Solicita Autorización de vigencias futuras para la ejecución del Contrato de Prestación de servicios para el proceso de valoración de certificación de discapacidad con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, hasta el 31 de mayo de 2022.</p>
<p>DISTRISEGURIDAD Director</p>	<p>Manifiesta que se hace solicitud de autorización de vigencias futuras en tiempo para la ejecución de cuatro (4) contratos que tienen un valor aproximado de 3.355 millones de pesos así: 1. Mantenimiento del sistema CCTV por, por tres (3) meses; 2. Contratar el servicios de mantenimiento para alarmas comunitarias y línea de emergencia 123 por cuatro (4) meses; 3. Estudio y diseño para la construcción de 3 CAI que requiere la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por cuatro (4) meses; 4. Construcción, sostenimiento y mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de señalización en playas del Distrito de Cartagena por 4 meses.</p>
<p>LUIS ENRIQUE ROA MERCHÁN</p>	<p>Solicita vigencias futuras en tiempo hasta el 31 de marzo del 2022 para</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Secretario General	continuidad del contrato de prestación de servicios No. CD-DATH-UAC-045-2021, suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y Heinsohn S.A.S., cuyo objeto es la prestación de servicios especializados de asesoría técnica para la instalación, configuración, migración, pruebas, capacitación, soporte tecnológico e implementación del Sistema de Nomina y Gestión Humana SIGEP para el manejo el mejoramiento de la infraestructura tecnológica e implementación de la nómina en la dirección administrativa de Talento Humano de la Alcaldía, teniendo en cuenta que la plataforma Zeus nomina que implementa actualmente el distrito es insuficiente por lo que se requiere de uno que tenga una tecnología moderna que disminuya los procesos manuales y que haga más eficiente el manejo de la nómina, necesario para el correcto funcionamiento de la planta de personal del Distrito.
TEODOLINA GONZALEZ Secretaria de Infraestructura (e)	Presenta seis (6) proyectos que requieren de autorización de vigencias futuras en tiempo, para el cumplimiento de su ejecución, así como también proyectos que aún no se le ha dado inicio al proceso de contratación, pero que de ser concretados su ejecución se extendería a la vigencia 2022, así: <ol style="list-style-type: none">1. Ejecución de obras de rehabilitación de la malla vial urbana, fase I, zona 1 área urbana de la localidad histórica y del caribe norte, hasta el 30 de junio de 2022.2. Ejecución de obras de rehabilitación de la malla vial urbana, fase I, zona 3 área urbana de la localidad industrial y de la bahía, hasta el 03 de marzo de 2022.3. Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras antes mencionadas, hasta el 30 de junio de 2022.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

	<ol style="list-style-type: none">4. Arrendamiento de maquina pesada y semipesado para la intervención requerida en vías, cruces pluviales, puntos críticos y atención de emergencias y disposición final de residuos provenientes de esta, hasta 31 de marzo de 2022.5. Revisión y ajuste de diseños prototipo, realización de estudios de ingeniería y la construcción, adecuación, ampliación de instituciones de salud del distrito grupo I y II (002), hasta 31 de junio de 2022.6. Interventoría del contrato anterior, hasta 31 de junio de 2022.7. Prestación de servicios profesionales especializados para la evaluación del estado de los puentes de la ciudad, hasta el 28 de febrero de 2022.8. Obra tipo Box Colbert y pompeyano para solucionar problemas de inundación, hasta el 28 de febrero de 2022.9. Obras Edificio Galeras de la Marina, hasta el 30 de mayo de 2022.10. Interventoría a la Obra del ítem anterior, hasta el 30 de mayo de 2022.
<p>CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO Concejala</p>	<p>Formula una solicitud de ampliación de información de los contratos indicando detalladamente nombre del contratista con número de identificación, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, cronograma de ejecución de obra para el caso de obras de infraestructura, además de argumentar razones de hecho y/o de derecho en que se basa la no contratación de alguno de los proyectos que solicita autorización de vigencia futuras que a fecha de hoy figuran en estado no contratado como en el caso de secretaria del interior, infraestructura y DADIS.</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

III. CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS

En atención a los deberes constitucionales y legales establecidos para quienes desempeñan funciones como concejales municipales y/o distritales, para el caso en concreto, en el sentido de autorizar al alcalde para contratar la ejecución de proyectos que comprometan vigencias futuras (numeral 2, parágrafo 4 del artículo 32 de la ley 136 de 1994) y (numeral 30 del artículo 313 de la constitución política), además que la Administración Distrital presentó en el marco del tercer periodo de sesiones ordinarias el presente proyecto de acuerdo afín con la materia, es procedente analizar el asunto que se somete a consideración de este Concejo.

Una vez presentado la iniciativa por parte de la administración central, corresponde a este concejo analizar dos aspectos fundamentales del mismo a saber: la conveniencia y legalidad, en aras de determinar el sentido en que se formulará la ponencia de primer debate que será sometida a juicio de la comisión Segunda o de Presupuesto encargada de lo propio, según lo manifiesta nuestro Reglamento Interno, expresando acuerdo o contrariedad.

Al analizar el asunto, tenemos que a nuestro juicio se cumplen con los presupuestos legales y constitucionales a que se hace referencia en los párrafos anteriores, toda vez que del documento contentivo del proyecto de acuerdo se encuentran anexos los documentos que lo soportan, esto es certificados de disponibilidad presupuestal que amparan el 15% de los recursos en la vigencia fiscal presente y autorización por parte del CONFIS. Razón por la que es procedente continuar con el trámite y estudio.

Que a pesar de ello la honorable concejal Carolina Lozano Benitorevollo en audiencia pública, requiere de la administración ampliación de la información suministrada en relación con los contratos y proyectos que requieren de la autorización de vigencias futuras en tiempo para el suministro de bienes y servicios en la vigencia 2022. Que de ello se dio traslado a la administración mediante oficio SG:01027-2021, así:

Por instrucciones de la Honorable Concejal Carolina Lozano Benito Revollo, establezco contacto con ustedes, para remitirle los interrogantes que surgieron en el marco de la A.P., realizada hoy, 4 de diciembre de los corrientes, al P.A. No. 115 - 2021: "ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2021 - 2022 - 2023", a fin de que sean respondidos en los términos de la Ley 1617 de 2013:

1. Avances de la ejecución de los contratos a los que se les están solicitando las vigencias en tiempo.

2. Ampliación de la información de los contratos, detallando:

- A. Nombre del contratista.
- B. Número de identificación del mismo
- C. Fecha de suscripción del contrato
- D. Fecha de inicio o de acta de inicio
- E. Plazo contractual. (Para los contratos de Secretaría de Infraestructura, se requieren: cronogramas de obras iniciales).
- F. Argumentar las razones de hecho o de derecho, por la cuales no se ha contratado. Esta solicitud se hace en el caso de la Secretaría del Interior, Secretaría de

[s://mail.google.com/mail/u/0/?ik=bb45cb2a08&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1718255677557491774&siml=msg-f%3A1718255677...](https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=bb45cb2a08&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1718255677557491774&siml=msg-f%3A1718255677...)

1/21 11:40

Gmail - SG: 01027 - 2021. OBSERVACIONES P.A. No. 115 - 2021 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

Infraestructura y DADIS, en donde se están solicitando vigencias para contratos no contratados a fecha de hoy, 04 de diciembre de 2021."



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Que la solicitud anteriormente referenciada es importante para el estudio de la iniciativa como quiere que con ella se absuelven dudas para la determinación de un eventual acompañamiento. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento resolviendo de fondo la exigencia. Así las cosas, mientras el Distrito procede de conformidad se surte el trámite, se someterá el presente proyecto a consideración y discusión de la comisión de estudio encargada de tramitar el primer debate condicionada a la respuesta.

Con base en los anteriores argumentos, en mi calidad de ponentes consideramos pertinente someter a consideración de la comisión segunda el título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo de la siguiente manera:

ACUERDO No.

(_____)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021-2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, Acuerdo 044 de 1998, y las demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022, con la finalidad de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencias, para cada una de las unidades ejecutoras de la Administración Central del Distrito de Cartagena, amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, de conformidad al siguiente detalle:

1. UNIDAD EJECUTORA 01 DESPACHO DEL ALCALDE

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados, según el siguiente detalle:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto
CD-OAJ-UAC-015-2021	Contratar la Prestación de Servicios Profesionales Especializados para la asesoría y representación judicial de los intereses de la Entidad en el Tribunal de Arbitramento convocado por EL CONSORCIO VIAL DE CARTAGENA SA en calidad de concesionarios del CONTRATO VAL-0868804 el 31 de diciembre de 1998, dentro de las etapas procesales que se surtan desde el momento que asuma la representación de la Entidad hasta la ejecutoria del Laudo, esto es una vez en firme la audiencia que resuelva las aclaraciones y complementaciones del laudo, y la presentación del recurso extraordinario de nulación	\$535.500.000,00	31/12/2021	Hasta 31 de Diciembre de 2022	CD 65 UE 01	\$ 725.900.000,00	ICLD	Funcionamiento
TOTAL		\$ 535.500.000,00	NA	NA	NA	\$ 725.900.000,00	NA	NA

2. UNIDAD EJECUTORA 02
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados según el siguiente detalle:

Contrato No	Objeto	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% de La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
NA	Adquisición de equipos de aproximación y protección al fuego con destino al cuerpo de bomberos de la alcaldía mayor de Cartagena DT y C, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.	\$1.877.500.000,00	31/12/2021	80 días	CDP N° 77	\$1.877.500.000,00	Sobretasa bomberil	2020-13001-0047
NA	Adquisición de equipos de respiración autónoma con destino al cuerpo de bomberos de la alcaldía mayor de Cartagena DT y C, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas	\$2.536.000.000,00	31/12/2021	80 días	CDP N° 76	\$2.536.000.000,00	Sobretasa bomberil	2020-13001-0047
TOTAL		\$4.413.500.000,00	NA		NA	\$4.413.500.000,00	NA	NA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

3. UNIDAD EJECUTORA 05
SECRETARIA GENERAL

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados según el siguiente detalle:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto funcionamiento
CD-DATH-UAC-018-2021	Prestación de servicios especializados de asesoría técnica para la instalación, configuración, migración, pruebas, capacitación, soporte tecnológico e implementación del sistema de nómina y gestión humana SIGEP licenciado por el estado colombiano, para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica e implementación de la nómina en la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena”.	\$331.722.689,00	31/12/2021	Hasta el 31 de marzo de 2022	CD No 350 UE 05	\$ 331.722.689,00	ICLD	Otros gastos generales
TOTAL		\$331.722.689,00	NA	NA	NA	\$ 331.722.689,00	NA	NA

4. UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados, según el siguiente detalle:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto
									Inversión (BPIN)
LP-SID-UAC-001-2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. - fase i. (zona 1 - área urbana de la localidad histórica y del caribe norte)	\$5.355.356.554	No aplica	31/12/2021	30/06/2022	CDP No 11 de 03/03/2021 RP 100 UE 06	\$ 6.048.123.357	Dividendos Acuacar	2020130010039
LP-SID-UAC-001-2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. - fase i. (zona 3 - arrea urbana de la localidad industrial y de la bahía)	\$2.141.409.546	No aplica	3/12/2021	3/03/2022	CDP No 9 de 15/02/2021 CDP No 11 de 03/03/2021 RP 98 RP 99	\$1.948.642.743,00 \$6.048.123.357,00	Dividendos Acuacar / ICLD	2020130010039
CM-SID-UAC-021-2021	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es "ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. - fase i"	\$592.548.600	No aplica	31/12/2021	30/06/2022	CDP No 12 de 29/03/2021 RP 113 UE 06	\$ 592.548.600	Dividendos Acuacar	2020130010039



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto
									Inversión (BPIN)
SA-SUB-SID-UAC-028-2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades de arrendamiento de un banco de maquina pesada y semipesada para la intervención requerida en las vías, cauces pluviales puntos críticos y atención de emergencias que se presenten en el distrito de Cartagena de indias y la disposición final de los residuos provenientes de esta.	\$1.778.000.000	No aplica	31/12/2021	31/03/2022	CDP No 79 11/06/2021 CDP No 15 de 28/04/2021 CDP No 14 de 27/04/2021 RP 139 RP 140 RP 679 UE 06	\$150.000.000,00 \$649.112.217,00 \$ 978.887.783,00	Contraprestaciones Portuarias/IC LD/ SGP	2020130010050
DADIS-002-2014	Revisión y ajuste de los diseños prototipo, realización de los estudios de ingeniería y la construcción y/o adecuación y/o ampliación de las instituciones y/o remodelación y dotación de las instituciones de salud del distrito de Cartagena – grupo I y II (002)	\$64.061.606.984	No aplica	18/12/2021	31/06/2022	CDP No 301 de 26/05/2021 RP 437 UE 10	\$ 21.958.593.104	Credito Interno 2014	2020130010041
001-2014	Interventoría a la revisión y ajuste de los diseños prototipo , realización de los estudios de ingeniería y la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y dotación de las instituciones de salud del distrito de Cartagena – grupo I, II, III y IV.	\$6.158.654.900	No aplica	31/12/2021	31/06/2022	309 de 10/06/2021 RP 438 UE 10	2.000.000.000,00	Coljugos (CFS)	2020130010132



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto
									Inversión (BPIN)
	Prestación de servicios profesionales especializados y altamente calificados en ingeniería para la revisión y evaluación estructural del estado actual de los puentes de la ciudad de Cartagena de Indias DT y la elaboración de alternativas para su intervención.	No aplica	\$140.420.000,00	No aplica	28/02/2022	CDP No 36 de 30/09/2021 UE 10	\$ 140.420.000,00	Dividendos de Acucar	2020130010039
	Ejecutar por el sistemas de precios unitarios la construcción de una obra hidráulica tipo box culvert y pompeyano que permita solucionar el problema de inundación localizado en la diagonal 19ª entre las transversales 24 y 25 en el mercado de bazurta de la ciudad de	No aplica	\$300.944.360,00	No aplica	28/02/2022	CDP No 38 de 06/10/2021 UE 10	\$ 300.944.360,00	Contraprestaciones Portuarias	2020130010050
	Obras de adecuación, mantenimiento y modernización en el edificio galeras de la marina - sede del Concejo Distrital de Cartagena de Indias	No aplica	\$1.575.414.527,90	No aplica	30/05/2022	CDP No 39 de 08/10/2021 CDP No 40 08/10/2021 UE 10	\$1.628.611.013,00 \$100.000.000,00	ICLD	2020130010039
	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto: es obras de adecuación, mantenimiento y modernización en el edificio galeras de la marina - sede del concejo distrital de Cartagena de indias	No aplica	\$153.196.185,10	No aplica	30/05/2022	CDP No 40 de 08/10/2021 UE 10	\$100.000.000,00	SGP	2020130010039
	TOTAL	\$80.087.576.584	\$2.169.975.073	NA	NA	NA	NA	NA	NA

**5. UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo para la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados según el siguiente detalle:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
ORDEN DE COMPRA #78185	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para las distintas dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 1.533.520.000	\$ 766.760.000	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 134-135-136-145-146-133	\$47.488.016,00 - \$253.466.528,00 - \$1.571.500.000,00 - \$230.328.074,23 - \$405.813.617,00 - \$240.485.033,90	SGP- EDUCACIÓN	BPIN: 2020-13001-0040
N DE COMPRA	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para las distintas dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 1.427.514.440	\$ 378.877.207	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 77-124-146-48	\$1.189.201.257,00 - \$83.197.486,00 - \$242.688.438,30 - \$240.485.033,90	SGP EDUCACION	BPIN: 2020-13001-0040
OC #75086	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para las distintas dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 237.554.839	\$ 41.557.095	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 81	\$ 335.000.000	ICLD	BPIN: 2020-13001-0041
77670	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para las distintas dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 600.437.470	\$ 299.880.449	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 196-81	\$335.000.000,00 - \$113.891.376,00	ICLD	BPIN: 2020-13001-0042
TOTAL		\$ 3.799.026.749,00	\$ 1.487.074.751,00	NA	NA	NA	NA	NA	NA

6. UNIDAD EJECUTORA 10
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL DADIS

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo para la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados según el siguiente detalle:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto
								Inversión (BPIN)
En tramite	Prestación de servicios para el proceso de valoración de certificación de discapacidad con instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS autorizadas de acuerdo con el artículo 7 de la resolución 113 de 2020, artículo 2 "criterios para la asignación de recursos" de la resolución 1043 de 2020 y el artículo 1 "asignación de recursos del presupuesto de gastos de inversión del ministerio de salud y protección social para la vigencia fiscal 2021" de la resolución 367 de 2021	\$ 86.893.500	31/12/2021	31/05/2022	CDP No 628 de 23/11/2021 UE 10	\$ 128.694.508,00	Ministerio de la Protección Social	2020130010064
TOTAL		\$86.893.500,00	NA	NA	NA	\$ 128.694.508,00	NA	NA

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Director general de **DISTRISEGURIDAD**, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022, con la finalidad de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencias, amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, de conformidad al siguiente detalle:

**1. UNIDAD EJECUTORA 22
DISTRISEGURIDAD**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% de La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
N.COI.P CCNTR 2698168	Contrato interadministrativo específico n 001 del 2021 derivado del convenio interadministrativo marco n.col.pccntr.2698168 para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema cctv ciudadano como componente del sistemas sies Cartagena, BPIN 2020130010087	\$ 1.960.434.684,67	NA	Hasta el 31 de diciembre de 2021	3 MESES	CDP No 149 UE 22	\$ 1.960.434.684,67	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria	implementación y sostenimiento de herramientas tecnologías para la seguridad y socorro en Cartagena de indias código BPIN 2020130010087
N/A	Contratar el servicio de mantenimiento que incluya bolsa de repuestos para los subsistemas sies, alarma comunitaria sac y línea única de atención y prevención de emergencias 123 de Cartagena de indias	N/A	\$ 490.902.788,98	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	CDP No 166 UE 22	\$ 490.902.788,98	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria - delimitación urbana	implementación y sostenimiento de herramientas tecnologías para la seguridad y socorro en Cartagena de indias código BPIN 2020130010087
N/A	Estudios , diseños y construcción de los centros de atención inmediata priorizados por la policía metropolitana de Cartagena para la vigencia 2021	N/A	\$ 1.140.099.912,38	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	P No 152 UE	\$ 1.140.099.912,38	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria - delimitación urbana	Optimización de la infraestructura y movilidad de los organismo de seguridad y socorro de Cartagena de indias código BPIN 2020130010138
N/A	Construcción , sostenimiento, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y señalización en playas del distrito de Cartagena de indias.	N/A	\$ 254.480.998,00	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	CDP No 167 - CDP No 183 UE 22	\$254.480.998,00 \$50.000.000,00	Telefonía básica conmutada	Fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias; programa seguridad de las playas del distrito de Cartagena BPIN 2020130010138
TOTAL		\$ 1.960.434.684,67	\$ 1.885.483.699,36	NA	NA	NA	NA	NA	NA

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, de la vigencia fiscal de 2022, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Se autoriza la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2021 por la autorización de vigencias futuras 2022, de los proyectos relacionados en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Las facultades autorizadas en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

IV. CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo lo anteriormente expuesto, presentamos **PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio teniendo en cuenta que el mismo se reviste de legalidad y conveniencia. Esta ponencia queda condicionada a que se resuelva por parte de la Administración el requerimiento arriba citado, con la salvedad que el presente proyecto de acuerdo es susceptible de ser objeto de modificaciones en su texto y que las



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 115 de 2021

mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio y la Plenaria.

Atentamente,

LILIANA M. SUAREZ BETANCOURT
Coordinador

GLORIA I. ESTRADA BENAVIDES
Ponente

CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO
Ponente

CARLOS A. BARRIOS GOMEZ
Ponente